



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

DFZ-2019-2398-VIII-PC

### PESQUERA FOODCORP-CORONEL

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN PABLO GRANZOW	X _____ JUAN PABLO GRANZOW Jefe OFICINA REGIONAL BIOBIO
Elaborado	PAOLA JARA MARTIN	X  _____ PAOLA JARA MARTIN FISCALIZADORA OFICINA REGIONAL BIOBIO

Agosto 2022



## Contenido

Contenido .....	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1 Antecedentes Generales .....	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Si corresponde).....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental (Eliminar apartado 4.1 en caso de que sólo se haya efectuado Examen de Información) .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4.2 Revisión Documental (Eliminar en caso de que no se efectúe revisión documental) .....	4
5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ....	5
6 CONCLUSIONES.....	10
7 ANEXOS.....	10



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “PESQUERA FOODCORPO-CORONEL”, localizada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 995, en la comuna de Coronel, región del Biobío, en el marco del Programa de Cumplimiento (en adelante PDC) aprobado a través de la Resolución Exenta N° 004/Rol D-072-2019 de esta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en:

- rectificar, en el sistema de Ventanilla única del RETC, el ID de establecimiento, cuya acción se presentó ejecutada en el marco del procedimiento de aprobación del PDC.

El PDC aprobado, consta de 3 acciones, siendo la acción N°1, enfocada a resolver la materia de infraccional, y las dos restantes versan sobre la obligación de reportabilidad en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC).

Conforme a la información analizada, se concluye la ejecución conforme del PDC con observaciones, con base a la ejecución de las acciones como sigue:

- Acción 1: Solicitud de fusión de código a RETC, dado que al realizar consulta respectiva del incumplimiento, se indica por funcionario RETC, que existen 2 códigos asociados ID (3469- 5452122), asignados a un mismo establecimiento.- Acción Ejecutada.
- Acción 2: Cargar en el SPDC, el programa de cumplimiento, aprobado por la SMA – Acción Ejecutada
- Acción 3: Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de la acciones comprendidas en el PDC- No ejecutada.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> PESQUERA FOODCORP.-CORONEL	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Biobío	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Pedro Aguirre Cerda N° 995, comuna de Coronel.
<b>Provincia:</b> Concepción	
<b>Comuna:</b> Coronel	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> FOODCORP CHILE S.A	<b>RUT o RUN:</b> 97.913.200-2
<b>Domicilio titular:</b> Pedro Aguirre Cerda N° 995, comuna de Coronel.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:adorch@fcc.cl">adorch@fcc.cl</a> <a href="mailto:arodriguez@fcc.cl">arodriguez@fcc.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 41-2922400
<b>Identificación del representante legal:</b> Andrés Daroch Coello	<b>RUT o RUN:</b> 8.335.952-8
<b>Domicilio representante legal:</b> Pedro Aguirre Cerda N° 995, comuna de Coronel.	<b>Correo electrónico:</b> Pedro Aguirre Cerda N° 995, comuna de Coronel.
	<b>Teléfono:</b> 41-2922400



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	PDC	RES.EXENTA SMA N° 004/ROL D-072-2019	11 noviembre de 2019	SMA	Aprueba programa de cumplimiento de FOODCORPS CHILE S.A., y suspende procedimiento administrativo sancionatorio ROL D.072-2019	Sin observaciones

#### 3.1 Revisión Documental

##### 3.1.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Id Comprobante: CCPDC-489	Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento	Comprobante de carga y envío del PDC, en el SPDC.
2	Documento N° 4 – Programa de cumplimiento Foodcorp Chile	Expediente público sancionatorio D-072-2019 [Disponible en : <a href="https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1947">https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1947</a> ]	Presentación del programa de cumplimiento de Foodcorpo Chile S.A., en la cual acompaña como anexo la “Consulta N°16416 de fecha 06-08-2019”, para la fusión de ID.



#### 4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.</p>					
<p><b>Normativa pertinente:</b> no indica</p>					
<p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> No existen efectos negativos, que provoquen impacto al ambiente. Dado que solo era una irregularidad de tipo administrativo involuntario.</p>					
N	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Comentarios	Resultados de la Fiscalización
1	Solicitud de fusión de código a RETC, dado que al realizar consulta respectiva del incumplimiento, se indica por funcionario RETC, que existe 2 código ID (3469-5452122), asignados a un mismo establecimiento.	Ejecutada	06-08-2019 a 26-12-2019	<p>Consulta 16416 de fecha 06-08-2019, se adjunta copia de consulta. En la cual se solicita realizar fusión de códigos ID, prevaleciendo el código que presenta realizadas las Declaraciones Juradas para los años mencionados.</p> <p>En espera de que el sistema RETC, elimine la duplicidad de código ID 5452122.</p>	<p>En el marco de la presentación del programa de cumplimiento, el titular presentó copia de la solicitud, elevada al sistema RETC, para fusionar los códigos 3469 y 5452122.(Ver documentos revisados- ID 2)</p> <p>Dado que el titular no adjunto reporte final en el SPDC, se verificó en el Registro de Establecimientos de RETC, si se mantenía aun la duplicidad de ID (Imagen 1), identificándose que esta se mantiene a la fecha.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la acción refiere únicamente a la presentación de la solicitud al sistema RETC, y no establece explícitamente la conclusión de la petición (fusión de los ID), lo que es una acción ajena al titular (es resuelta por el Ministerio del Medio Ambiente, a través de su plataforma RETC), por lo que la no fusión de los ID no podría, en el entendido de esta oficina regional, ser imputable al titular.</p> <p><b>Conclusión de la acción:</b> Conforme a lo anterior, se concluye que la acción N°1 fue ejecutada por el titular, toda vez que este presentó la solicitud de fusión, como indicaba dicha acción.</p>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.					
<b>Normativa pertinente:</b> no indica					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> No existen efectos negativos, que provoquen impacto al ambiente. Dado que solo era una irregularidad de tipo administrativo involuntario.					
N	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Comentarios	Resultados de la Fiscalización
2	Cargar en el SPDC, el programa de cumplimiento, aprobado por la SMA	En ejecución	04-12-2019 a 26-12-2019	<p>(i) Impedimentos: como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información.</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>(iii) Acción alternativa: la entrega del PDC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.</p>	<p>El titular efectuó la carga del PDC en el Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento, con fecha 09-12-2019, dentro del plazo establecido para su carga.</p> <p><b>Conclusión de la acción:</b> Conforme a los registros del SPDC, se concluye ejecutada la acción N°2</p>



<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.					
<b>Normativa pertinente:</b> no indica					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> No existen efectos negativos, que provoquen impacto al ambiente. Dado que solo era una irregularidad de tipo administrativo involuntario.					
N	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Comentarios	Resultados de la Fiscalización
3	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC	Por ejecutar	04-12-2019 a 26-12-2019	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: en caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de del reporte único con los medios de verificación correspondientes, se realizará a través de Oficina de Partes de la SMA</p>	<p>El titular no remitió reportes final único en el sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento (Imagen 2)</p> <p><b>Conclusión de la acción:</b> Conforme a los registros del SPDC, se concluye no ejecutada la acción N°3.</p> <p>Sin embargo, es pertinente señalar que la No remisión del Informe Final, no afecta la ejecución de las acciones 1 y 2 comprometidas.</p> <p>También indicamos que si bien la empresa remitió físicamente una serie de documentos asociados a la tramitación de este PDC antes de su aprobación, no existe registro que la empresa haya remitido en papel, copia del Informe Final requerido luego de notificada la RES.EX. N° 004/2019 ROL D-72-2019.</p>





## Registros

datosretc.mma.gob.cl/dataset/establecimientos/resource/d1682353-3e5f-4100-9a53-f4b9650e2...



El archivo contiene la geolocalización de los Establecimientos Industriales Registrados en Ventanilla Única.

Explorador de Datos

Incrustar

Agregar Filtro

Tabla	Gráfico	Mapa	2 records	«	1	-	3	»	Q	foodcorp	Go »	Filtros
_id	Región	Provincia	Comuna	Huso	ID Venta...	Razón social	Nombre de Estableci...	Rubro R				
1769	Biobío	Concepc...	Coronel	18	3469	FOODCORP CHILE...	PLANTA DE PESCA	Pesca				
1768	Biobío	Concepc...	Coronel	18	5452122	FOODCORP CHILE...	FOODCORP SA	Producc...				

### Imagen 1

**Descripción del medio de prueba:** Registro de establecimiento RETC (filtrados por Foodcorp, y comuna de Coronel)- Fecha consulta: 05-08-2022.

Fuente: <http://datosretc.mma.gob.cl/dataset/establecimientos/resource/d1682353-3e5f-4100-9a53-f4b9650e2984>



## Registros

### Periodo a Reportar

### Historial de Reportes

Mostrar 50 registros

Buscar:

PDF Excel Mostrar Columna

Número	Tipo	Estado	Fecha de Envío	Plazo Envío	Opciones
1	Final	No Enviado - Plazo Vencido	-	26-12-2019	-

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

#### Imagen 1

**Descripción del medio de prueba:** Registro de los reportes asociados al PDC ROL D-072-2019.

**Fuente.** Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento



## 5 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de la totalidad de acciones, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 004/ROL D-072-2019 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

N°	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
3	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de la acciones comprendidas en el PDC.	Por ejecutar	Conforme a los registros del SPDC, se concluye no ejecutada la acción N°3 asociada a la entrega de un Informe Final.

## 6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución N° 004/ROL D-072-2019 Aprueba P de C
2	
3	

